



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00344677- -UNC-ME#FCM

VISTO:

La nota presentada por un grupo de agentes Nodocentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al “44° Congreso Nacional Ordinario de la FATUN”, llevado a cabo en el Hotel “17 de Octubre”, en la localidad de Villa Giardino, desde el 28 y 29 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

-Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas, al personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, que se mencionan a continuación, con motivo de haber concurrido al “44° Congreso Nacional Ordinario de la FATUN”, llevado a cabo en el Hotel “17 de Octubre”, en la localidad de Villa Giardino, desde el 28 y 29 de abril del corriente año, conforme al Art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006:

Apellido y Nombre – Legajo

ZAPATA, Cesar O. Leg. N° 29998

ZAPATA, Diego Ezequiel Leg. N° 38649

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, los agentes Nodocentes mencionados deberán presentar vía correo electrónico rrhh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

